



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 31 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

15/04/2026

Remedios de Escalada

Sueldos básicos del personal directivo académico

VISTO, el EXP-671-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la Resolución del Consejo Superior N°177/24 de fecha 11 de septiembre de 2024, la Resolución N°168/2026-APN-SE#MCH de fecha 18 de marzo de 2026 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 13 de marzo del corriente año, la RR-28-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir del mes de enero, febrero y marzo de 2026 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado) de acuerdo a lo establecido en la RC-177-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa y conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en su 2ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Anexo I de la RR-28-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa en relación a los aumentos del Personal Directivo Académico correspondientes al mes de enero de 2026, a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1º enero, 1º de febrero y 1º de marzo de 2026, de acuerdo a lo establecido en la RC-177-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa y conforme el detalle de los montos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

CATEGORIA	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	Adicional UNLa Cargo de Gestión (%)
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$ 1.492.492,77	\$ 1.525.327,61	\$ 1.555.834,16	35
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	35
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	40
DIRECTOR DE CARRERA.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	40
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$ 746.247,64	\$ 762.665,08	\$ 777.918,38	40
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$ 582.141,37	\$ 594.948,48	\$ 606.847,44	-
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$ 582.141,37	\$ 594.948,48	\$ 606.847,44	-
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$ 499.948,40	\$ 510.947,26	\$ 521.166,20	5
COORDINADOR DE POSGRADO	\$ 398.424,68	\$ 407.190,02	\$ 415.333,82	10

Hoja de firmas